

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21570 *ORDEN de 31 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «S. Izaguirre, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras de acero y la exportación de alambres, barras y flejes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. Izaguirre, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras de acero y la exportación de alambres, barras y flejes, autorizado por Orden de 16 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. Izaguirre, Sociedad Anónima», con domicilio en Usúrbil (Guipúzcoa), apartado 10, y NIF A-20.043311, en el sentido de rectificar las posiciones estadísticas de las mercancías de importación 3 y 4, que serán 73.10.15.1 y 73.10.15.6, respectivamente, en lugar de la 73.10.16.1 y 73.10.16.4, que figuraban en la mencionada Orden.

Segundo.-La fecha de retroactividad de la presente modificación será de 1 de enero de 1987, fecha en la cual se modifica el Arancel de Aduanas.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21571 *ORDEN de 31 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cartón y la exportación de placas de cartón-yeso.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cartón, y la exportación de placas de cartón-yeso, autorizado por Orden de 31 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y prorrogada por Orden de 11 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima», con domicilio en Rodríguez Marín, número 88, 28016 Madrid, y número de identificación fiscal A-28-420370, en el sentido de establecer que la mercancía de importación se clasifica en la posición estadística 48.01.99.9 para el cartón con cara y dorso grises (mercancía 1.1) y en la 48.01.92.4 para el cartón con cara crema y dorso gris (mercancía 1.2).

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la

importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 31 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y prorrogada por Orden de 11 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21572 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de septiembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,225	121,529
1 dólar canadiense	92,068	92,299
1 franco francés	20,061	20,111
1 libra esterlina	199,525	200,024
1 libra irlandesa	179,268	179,717
1 franco suizo	80,704	80,906
100 francos belgas	322,545	323,352
1 marco alemán	66,916	67,084
100 liras italianas	9,272	9,295
1 florín holandés	59,453	59,602
1 corona sueca	19,019	19,066
1 corona danesa	17,375	17,418
1 corona noruega	18,253	18,298
1 marco finlandés	27,592	27,661
100 chelines austriacos	950,637	953,017
100 escudos portugueses	84,803	85,015
100 yens japoneses	84,284	84,495
1 dólar australiano	88,858	89,081
100 dracmas griegas	87,496	87,715
1 ECU	138,815	139,163

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21573 *ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la O Fernández Estévez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María de la O Fernández Estévez y otros, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en La Coruña, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la O Fernández Estévez y doce recurrentes más ya expresados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden